

	PROYECTO DE PLIEGOS
	DEPENDENCIA: DESPACHO DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA
DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN
UTILIZACIÓN**

MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 004 DE 2025

**“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y
DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL
AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL
ENCANTO”**

OCTUBRE DE 2026

	PROYECTO DE PLIEGOS
	DEPENDENCIA: DESPACHO DIRECCIÓN

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. *Invitación a las Veedurías Ciudadanas*
- B. *Compromiso Anticorrupción*
- C. *Comunicaciones*
- D. *Idioma*
- E. *Legalización de Documentos*
- F. *Causales Genéricas de Rechazo*
- G. *Causales Declaratoria de desierto*
- H. *Inhabilidades e Incompatibilidades*
- I. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.*
- J. *Limitación a MiPymes*

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

- A. *Objeto*
- B. *Especificaciones – Alcance*
 - (A) *Clasificación UNSPSC*

V. Requisitos Habilitantes

- A. *Capacidad Jurídica*
- B. *Experiencia*
- C. *Capacidad Financiera*
- D. *Capacidad Organizacional*

VI. Criterios de Evaluación

- A. *Condiciones Técnicas Mínimas*
- B. *Precio*
- C. *Criterios de Desempate*
- D. *Margen Mínimo*
- E. *Periodicidad de Lances*

VII. Oferta

- A. *Presentación*
 - *Requisitos Habilitantes*
 - (A) *Capacidad Jurídica*
 - (B) *Experiencia*
 - (C) *Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional*
 - *Oferta Económica*

	PROYECTO DE PLIEGOS
	DEPENDENCIA: DESPACHO DIRECCIÓN

(A) *Evaluación de las Ofertas*

(B) *Rechazo*

VIII. Adjudicación

A. *Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial*

B. *Adjudicación a Oferta Única*

IX. Riesgos

X. Garantías

A. *Garantía de seriedad de la Oferta*

B. *Garantía de Cumplimiento*

C. *Garantía de Calidad*

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

A. *Valor del contrato*

B. *Plazo de ejecución*

C. *Forma de Pago*

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

A. *Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales*

B. *Trato Nacional y Plazos*

C. *Trato Nacional por reciprocidad*

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

1. *Resumen de cuentas de balance general*

	PROYECTO DE PLIEGOS
	DEPENDENCIA: DESPACHO DIRECCIÓN

2. *Capacidad Financiera*

3. *Capacidad Organizacional*

Anexo 5 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)”

En desarrollo de lo señalado en la subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguiente del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de selección abreviada.

La entidad Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de selección abreviada, teniendo en cuenta que los productos se enmarcan en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de selección abreviada, para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XXII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO. de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por INDEPORTES AMAZONAS, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

1.2 Análisis de conveniencia

Las Olimpiadas Indígenas constituyen un escenario de integración social, participación deportiva y fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades indígenas del departamento, mediante el desarrollo de encuentros deportivos que permiten promover la sana competencia, la convivencia comunitaria, el reconocimiento de las capacidades deportivas y la preservación de las tradiciones propias de los pueblos indígenas.

Para la vigencia 2026, las justas deportivas se desarrollarán en el Área No Municipalizada de El Encanto, Amazonas, del 19 al 26 de noviembre, en su vigésima segunda versión, en el marco de lo establecido en la Ordenanza No. 008 de 2005 y sus ordenanzas modificatorias Nos. 027 de 2006 y 025 de 2011.

la realización de las XIII Olimpiadas Indígenas del Amazonas 2026 representa una oportunidad para fortalecer los procesos deportivos y comunitarios de los pueblos indígenas del departamento, promoviendo espacios de encuentro, integración y participación que contribuyen al bienestar colectivo y al reconocimiento de la diversidad cultural del territorio.

En este sentido, la intervención institucional a través de INDEPORTES AMAZONAS resulta necesaria para garantizar que las actividades deportivas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de

organización, coordinación y disponibilidad de los recursos requeridos, atendiendo las características particulares de las comunidades participantes y del territorio amazónico.

La ejecución del evento demanda la articulación de diferentes componentes técnicos, administrativos y logísticos, que comprenden la disponibilidad de implementación deportiva, la prestación de servicios de juzgamiento, el desplazamiento del personal de organización, la alimentación, el hospedaje, la premiación y los demás elementos indispensables para el cumplimiento de la programación establecida.

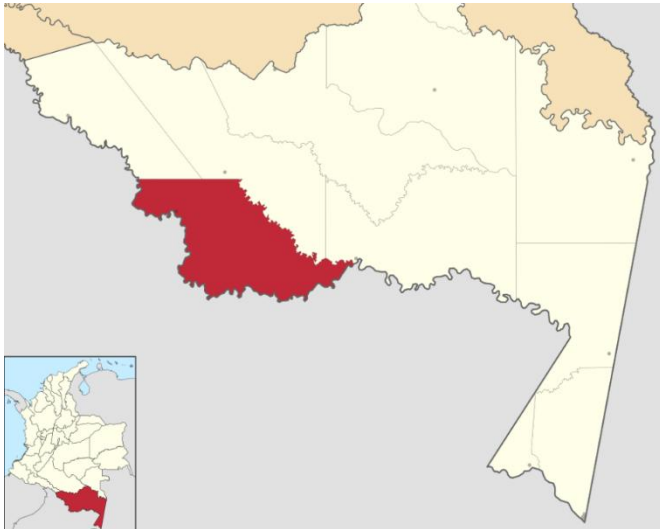
La contratación de estos bienes y servicios permitirá atender de manera oportuna las necesidades identificadas, facilitar el desarrollo de las competencias deportivas y contribuir a que las delegaciones participantes cuenten con las condiciones necesarias para su intervención en las justas.

Adicionalmente, las condiciones geográficas y de conectividad del departamento hacen necesario prever mecanismos de transporte y abastecimiento que respondan a las particularidades del territorio, especialmente por tratarse de un evento que se desarrollará en el Área No Municipalizada de El Encanto. Esta circunstancia exige una coordinación logística anticipada que permita reducir dificultades operativas y garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos durante la ejecución del evento.

Desde el ámbito institucional, el proceso de contratación se justifica en la necesidad de disponer de los recursos materiales, técnicos y operativos que permitan a INDEPORTES AMAZONAS cumplir con sus competencias y contribuir al fortalecimiento de los procesos deportivos indígenas, promoviendo la participación comunitaria, la sana competencia y el reconocimiento de las expresiones culturales propias de las comunidades del departamento.

Así mismo, la contratación permitirá apoyar el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas previstas, facilitar el trabajo del personal técnico y de juzgamiento, y garantizar los elementos necesarios para la adecuada organización, seguimiento y cierre de las actividades programadas.

Dentro de la Resolución 064 del 11 de septiembre de 2026 POR LA CUAL SE EXPIDE LA NORMA REGLAMENTARIA DE LAS OLIMPIADAS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS 2026, se establece la realización de las XIII Olimpiadas Indígenas en el ANM del Encanto, la cual está ubicada en el Departamento del Amazonas cuenta con una superficie de 10.724 km², Limita al Norte con La Pedrera, al noroeste con Puerto Alegría, al este con Puerto Arica y al sur con Perú. Cuenta con dos centros poblados: El Encanto y **San Rafael del Carapará**.



Se localiza en la franja de frontera sobre la cuenca del río Putumayo, en una zona de selva húmeda tropical accesible principalmente por navegación fluvial la cual cuenta con una población 2.167 según censo proyectado por el DANE.

Retroproyección de Población total municipal a 31 de Diciembre de 2016

Información estadística derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

QUINCENA	CÓDIGO DEPARTAMENTO	NOMBRE DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL
31/12/2016 91	91	Amazonas	91001	Leticia	46.753
31/12/2016 91	91	Amazonas	91263	El Encanto	2.167
31/12/2016 91	91	Amazonas	91405	La Chorrera	2.894
31/12/2016 91	91	Amazonas	91407	La Pedrera	3.646
31/12/2016 91	91	Amazonas	91430	La Victoria	643
31/12/2016 91	91	Amazonas	91460	Mirití - Paraná	1.806
31/12/2016 91	91	Amazonas	91530	Puerto Alegria	739
31/12/2016 91	91	Amazonas	91536	Puerto Arica	1.000
31/12/2016 91	91	Amazonas	91540	Puerto Nariño	9.416
31/12/2016 91	91	Amazonas	91669	Puerto Santander	1.680
31/12/2016 91	91	Amazonas	91798	Tarapacá	3.685

Que, de acuerdo a la carta fundamental emitida por el Instituto del Deporte y la Recreación Indeportes Amazonas Los deportes, tipo de prueba y modalidad que se realizaran son:

DEPORTES INDIVIDUALES			
DEPORTES	MODALIDAD/ PRUEBA	SEXO	
		FEMENINO	MASCULINO
ATLETISMO	4X100	MIXTO	
	100 M	X	X
	200 M	X	X
	1500 M	X	X
NATACIÓN AGUAS ABIERTAS	300 M	X	
	500 M		X
DEPORTES DE CONJUNTO			
DEPORTES	MODALIDAD/ PRUEBA	SEXO	
		FEMENINO	MASCULINO
FÚTBOL	ONCE (11)		X
FÚTBOL DE SALÓN	CLASICO	X	X
BALONCESTO	CLASICO	X	X
VOLEIBOL	CLASICO	MIXTO	
DEPORTES AUTOCTONOS			
DEPORTES	MODALIDAD/PRUEBA	SEXO	
		FEMENINO	MASCULINO
TIRO CON ARCO Y FLECHA	INDIVIDUAL	X	X
CERBATANA	INDIVIDUAL	X	X
CANOTAJE	PAREJA	X	X
RAJA LEÑA	INDIVIDUAL		X

Este evento permite reunir a las comunidades indígenas del predio putumayo que pertenecen a la jurisdicción del Departamento del Amazonas, congregando a todas las autoridades de las ANM y sus habitantes permitiéndole así un espacio de esparcimiento e integración deportiva, lúdica y cultural.

FINES DE LAS OLIMPIADAS

- Proteger y salvaguardar la diversidad y el patrimonio cultural de Los pueblos indígenas.
- Recuperar y fortalecer las manifestaciones culturales; lengua, usos, prácticas, tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas.
- Promover la fraternidad entre las comunidades indígenas y las diferentes etnias.
- Promover y no dejar perder la práctica de los deportes autóctonos de nuestros pueblos ancestrales.
- Contribuir a la reactivación económica en la sede, San Rafael, el Encanto.

OBJETIVOS DE LAS OLIMPIADAS

- Rescatar, fortalecer y difundir las tradiciones y valores Deportivos y culturales de los pueblos indígenas ubicados en las Areas No Municipalizadas del Departamento del Amazonas.

- Contribuir al desarrollo social y económico de San Rafael en el Encanto-Amazonas, propiciando un ambiente de Paz, de Tolerancia y de Respeto Mutuo.
- dinamizar las expresiones deportivas de los delegaciones participantes, para que las nuevas generaciones mantengan vigentes las tradiciones ancestrales.
- Fomentar, Impulsar y Promover la práctica y la organización deportiva/ recreativa en las Areas No Municipalizadas del Departamento del Amazonas.
- Fomentar y masificar la práctica de los deportes tradicionales y autóctonos en los habitantes del Departamento del Amazonas.

Con base en los anteriores motivos, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que ejecute la adquisición de bienes y servicios para el correcto desarrollo de las Olimpiadas Indígenas 2026, por lo que se procede a realizar el proceso de selección abreviada, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

Por lo anterior, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación; la cual está registrada en el siguiente proyecto, de INDEPORTES AMAZONAS

PROYECTO	META 2026	INDICADOR	ACTIVIDAD
Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida	5.000	Población general en	APOYAR LA CELEBRACIÓN DE LAS DIFERENTES FESTIVIDADES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANM, BATALLA DE TARAPACÁ, DÍA DE LA NIÑEZ, DIA DE LA DISCAPACIDAD, OLIMPIADAS INDÍGENAS ANM.

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "AMAZONAS PARA LA VIDA" y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 INDEPORTES AMAZONAS con NIT: 838000059-4 invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer

control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser remitida a INDEPORTES AMAZONAS con NIT: 838000059-4 a las siguientes direcciones: Calle 7 No. 6 91-93, Barrio Punta Brava y correo electrónico Indeportes@amazonas.gov.co La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a INDEPORTES AMAZONAS por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

INDEPORTES AMAZONAS responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o publicando la respuesta sobre el asunto particular en el SECOP.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el

original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar
8. algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
9. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
10. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
11. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
12. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
13. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
14. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
15. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción

del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas

16. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
17. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
18. Cuando INDEPORTES AMAZONAS llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
19. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
20. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
21. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
22. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
23. INDEPORTES AMAZONAS se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G. Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término

de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
11. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
12. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
13. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos,

durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

14. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.
15. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
16. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
17. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
18. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

Indeportes Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. Indeportes Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la oficina asesora de planeación, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO”**

J. Limitación a Mypimes.

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso de

selección se otorgará el término legal para la radicación de la solicitud de limitación a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), el cual se verá establecido en el cronograma.

III. DEFINICIONES Y NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- (a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- (b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- (c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- (d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.
- (e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- (f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.
- (g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A. Objeto

De acuerdo con la necesidad existente en el **INSTITUTO**, el objeto de la futura contratación consistirá en la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO”**

B. Especificaciones – Alcance:

Alcance. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO.**

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Balón de baloncesto N°7: Descripción Cubierta en caucho, cuero sintético y estampado logo de la administración, Cubierta en Caucho, Neumático Butilo, Peso 569.610 g, Circunferencia 75 78 cm	Unidad	30
2	Balón de fútbol N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	40
3	Balón de fútbol profesional N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	10
4	Balón de fútbol Sala Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia	Unidad	40
5	Balón de fútbol Sala profesional Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	10

	un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia		
6	Balón de Voleibol 4500 Enmallado en nylon, cubierta de caucho, material sintético flexible V5M 4500 Laminado Butilo de dos capas, circunferencia 65 67 cm, Peso 260 a 280 grs s.	Unidad	10
7	PAR MALLA BALONCESTO: Profesional bajo techo, fabricada en nylon No 5 impermeabilizada.	pares	12
8	Malla Voleibol tipo de red: Anclado color: Azul, Blanco y Rojo, tipo malla; Profesional, Material: Polietileno, Dimensiones; Ancho: 0.91 m y Largo: 9.75 m	Unidad	12
9	PARES DE MALLAS DE FUTBOL: Elaborada en nylon con resistencia a la intemperie, tipo cabaña calibre No.7, en polietileno retorcido con filtro UV, cuerda de 3,8 mm, cuadrado de 10 cms color blanco.	pares	3
10	PETOS Paquetes de 10 petos de diferentes colores en tela pol algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (I) número tamaño bolsillo, espalda (I) logotipo y (I) número media carta en licromía.	Unidad	100
11	SILBATO: deportivo alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación, que incluye cuerda.	Unidad	10
12	JUEGOS DE TARJETAS: arbitraje en plástico con su respectivo estuche los tres colores amarilla, roja y azul.	Unidad	10
13	CRONOMETROS. digitales 12/24 horas de visualización, 1/100 segundos Del Cronógrafo hasta 23 horas, 59 minutos, 59 segundos alarma temporizador Cronómetros con 4 minutos de pausa señal horaria alimentado por una PILA de botón AG 13 (Incluido Material: PC	Unidad	10
14	BOMBA PARA INFLAR BALONES: de 28 crns con cilindro en acero manguera de poliuretano y válvula plástica, mango.	Unidad	11
15	UNIFORMES DE COMPETENCIA: 10 Juegos de uniformes de 4 unidades cada uno, de 9 diseños diferentes a un solo color, Camiseta: manga corta con cuello en V o redondo, material en licra ligera montesimone costados en micromalla ente con logo de Gobernación e INDEPORTES, número donde conesponde según el deporte Pantalón: material en licra ligera montesimone, con numero, Medias: deportivas que convenga el color de la uniforme.	Unidad	400
16	UNIFORMES DE ARBITROS: de un solo color, Camiseta: manga corta con cuello, material en licra ligera montesimone costados	Unidad	12

	en micromalla transparente, Pantalóneta: material en licra ligera montesimone, Medias: deportivas que convine con el color del uniforme, con logos estampados de Gobernación e Indeportes		
17	CAMISetas DE PRESENTACION: Tipo polo con cuello manga corta logos sublimado de Gobernación e Indeportes Amazonas nombre Olimpiadas	Unidad	30
18	camisetas cuello redondo, talla S,M,L,XL,XXL en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, logos de la Administración	Unidad	50
19	Número de competencia: en banner americano de 15 de largo por 10 de ancho cms a full color numerados del 001 al 100, con logos estampados de Gobernación e Indeportes Amazonas	Unidad	100
Servicio de Juzgamiento con personal idóneo que garantice el desarrollo de cada una de los encuentros deportivos, el servicio incluye informe de cada encuentro de deportes de conjunto y juegos individuales, planillas de juego, tablas posiciones y resultados debidamente diligenciados y firmados, de igual manera el registro fotográfico. Los deportes de conjunto a desarrollar son los siguientes:			
20	Baloncesto(femenino-masculino)	partidos	17
21	Fútbol (femenino-masculino)	partidos	34
22	Fútbol sala (femenino-masculino)	partidos	34
23	Voleibol (femenino-masculino)	partidos	34
24	Juegos Individuales	juegos	20
TRANSPORTE AEREO ORGANIZACION: Vuelo Comercial			
25	LETICIA-BOGOTÁ-leticia	unidad	6
26	BOGOTÁ-PUERTO LEGUIZAMO-Bogota	unidad	6
TRANSPORTE FLUVIAL ORGANIZACIÓN TIQUETES FLUVIALES: con rutas completas ida y regreso en embarcación cómoda y segura para 6 pasajeros, que tenga licencia de funcionamiento en regla, recorridos en horas diurnas y equipos de seguridad acuática, para garantizar el desplazamiento del equipo técnico de la organización de INDEPORTES en las siguientes rutas			
27	PUERTO LEGUIZAMO-EL ENCANTO	TIQUETE	6
28	EL ENCANTO-PUERTO LEGUIZAMO	TIQUETE	6
PREMIACIÓN: Deportes de conjunto e individuales			
Medallas metálicas redonda de 50 mm en relieve estatuilla en victoria, incluye cordón			
29	Medallas de Oro	unidad	12
30	Medalla de Plata	unidad	12
31	Medalla de Bronce	unidad	12
32	Trofeos: Primer lugar en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 3 barras de material plástico metalizado 60 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms cada uno con	unidad	12

	estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino		
33	Trofeos Segundo Lugar : en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 2 barras de material plástico metalizado 45 Cms de alto, base cn plástico negro de 25 Cms cada uno c estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
34	Trofeo Tercer Lugar: en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsa y Voleibol de 1 barra de material plástico metalizado de 35 Cm de alto, base en plastico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
35	Trofeo Gran Campeón: material plástico metalizado de 75 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms en copa y estatuilla de victoria.	unidad	1
MATERIAL PUUBLICITARIO			
36	Pendón tipo araña. (1 mt ancho x 2 mts largo). El material para impresión, prreferiblemente banner brillante para espacios abiertos y mate para uso en auditorios. deberá imprimirse a full color y contará con herrajes en las cuatro extremos, según diseño establecido por la organización	Unidad	3
37	Pasacalle: El material para impresión, preferiblemente, banner brillante para espacios abiertos, Deberá imprimirse a full color contará con herrajes en los cuatro extremos, medidas 1 mt de ancho x 3 mts de largo, según diseño establecido por la organización.	Unidad	2
38	Banderas: en satin 100% poliéster a doble faz de Colombia y e departamento de Amazonas, medidas 1,50 de ancho por 2 mts de largo, con dobladillo para insertar tubo.	Unidad	2
INCENTIVOS DEPORTES INDIVIDUALES			
39	Parlante• recargable con Con Bluetooth, luces LED), Voltaje: 1 Dimensiones: 11.7x 9.8 x 17,9 cm, Batería"liempo de Carga: 2- Horus, Material en Plástico, Pulgadas bocina: 2.5" y Puerto decar l)C5V,	Unidad	10
40	Morral Deponivo: Altura x Ancho x Profundidad' 44 cm x 30 cm, material en Poliéster, capacidad 26 L. bolsillos adicionales cremalleras	Unidad	10
41	Motor Fuera de Borda de 9.9 HP combustible gasolina, entre 200 y 250 cilindraje, refrigeracion por agua, sisiteman de arranque manual o arranque electronico, trasmision adelante neutro y reversa, direccion manual, sisteman de alimentacion	UNIDAD	1

	carburador o inyeccion electronica, lubricacion por aceite eje corto o largo peso aprox. entre 35-45 kilos uso de embarcaciones pequeñas, transporte fluvial.		
42	Motor Fuera de Borda de 15111' - 2 Tiempos, longitud del eje mm (pull): s:381 (15) L: SOS (20). Sistema de an-anque: manu. Peso Kg S:38 • tipo de motor: 2-tiempos // 2 cilindms // caR»urador, Diámetro por catÑt•a mm: 59x52, Cilindrada (cm» 284, Potencia máxima kw II, ptencia máxima 11.0, Rango de operación máxtmo 4,800.5600, Capacidad tanqtR de combustible lit.: 25 litros, sistema de encendido: suzuki pei, dirección: brazo, sistema de trimado: trimado y elevación manual, Cambios: AR, Relación de engranajes: 1.92:1, Selecci de helice: 8" 10"	Unidad	1
servicio de alimentación y hospedaje personal organización			
43	Almuerzos y/o cenas:para personal de apoyo a la morganizac a las olimpiadas Proteína 100 gr (porción de carne, pollo o pescado), ensalada porcion de frutas o vejetaes, Carbohidrato porcion de arroz, papa,pasta o similar, bebida 200 ml (jugo o gaseosa, servido en platos o empaque biodegradable.	Unidad	140
44	Servicio de hospedaje en habitación múltiple incluye desayuno por 8 noches.	noche	72

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista cumplirá a cabalidad las siguientes obligaciones:

El proponente mediante manifestación expresa deberá ofrecer como mínimo las siguientes especificaciones:

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar la solicitud hechas por la entidad hasta cuando la misma las confirme o solicite.

3. Los tiquetes se expedirán con derecho a equipaje de bodega y equipaje de mano, teniendo en cuenta la cantidad de kilos y volumen establecidos por las aerolíneas, en la tarifa más económica que permita cambios de fecha sin penalidad y reembolso en caso de que no se utilice el tiquete por motivos de fuerza mayor.
4. Entregar los bienes y cumplir con el servicio contratados en la fecha solicitada y en el lugar de la realización de las olimpiadas indígenas 2026.
5. Entregar en sitio San Rafael-El Encanto 8 días antes del inicio de las olimpiadas Indígenas los bienes con las características y especificaciones técnicas y accesorios mínimos indicados en el presente documento y deberá tener en cuenta las condiciones de navegabilidad del río Amazonas y Putumayo para la correcta entrega de los implementos y demás servicios que deba prestar.
6. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
7. Velar por la oportunidad y accesibilidad del servicio requerido por la entidad.
8. La entrega de los servicios, se hará a medida que la entidad a través del supervisor del contrato lo requiera de manera escrita en el momento que se necesite, en el ANM de San Rafael El encanto -Amazonas.
9. Garantizar que los bienes contratados sean de excelente calidad.
10. Reemplazar los bienes que resulten que no correspondan a las especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer a INDEPORTES AMAZONAS cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Las que se estimen en relación con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES INDEPORTES AMAZONAS

1. Llevar por escrito un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato.
2. Desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución y entrega final del mismo el contratista debe velar por el buen desempeño del mismo
3. Suministrar la información requerida por el contratista en el tiempo estimado.
4. Realizar los pagos que devengan del contrato (s) que se desprendan de los presentes estudios previos.
5. Revisar los informes de gestión y/o actividades realizadas por el contratista.
6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
7. Recibir de parte del contratista los soportes contables relacionados con la ejecución del contrato.
8. Expedir la certificación de cumplimiento del contrato correspondiente.
9. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
10. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista.
11. Certificar que los servicios prestados corresponden a lo solicitado por la entidad
12. Certificar que los productos entregados correspondan a lo estipulado en el contrato.
13. Dar visto bueno al informe de gestión presentado por el contratista.
14. Certificar el cumplimiento de funciones y/u obligaciones del contratista.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - clase	Nombre - Clase
49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
53000000	531010000	53102900	Prendas de deporte
49000000	49100000	49101700	premios
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
50000000	50110000	50111500	Carne y aves de corral
50000000	50120000	50121500	Pescado

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA (ASPECTOS JURIDICOS)

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta unión temporal o consorcio debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN INDEPORTES AMAZONAS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Garantía de Seriedad de la propuesta**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN INDEPORTES AMAZONAS (NIT. 838000059-4) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

- **Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Dos sobres de manila uno que contenga la oferta económica y otro con los requisitos jurídicos y la parte de la descripción técnica.

• **Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social debe estar relacionado con las actividades relacionadas al objeto contractual.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la Selección Abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano

social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar relacionadas actividades similares al objeto contractual de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD.
- h. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

j. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.

Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

k. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

l. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

m. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

n. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido

dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

No estar inscrito en el Registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

• **Certificado de cumplimiento de pago de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

• **Garantía de Seriedad**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN INDEPORTES AMAZONAS

- NIT: 838000059-4
- Afianzado: El oferente
- Vigencia: cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la ENTIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la ENTIDAD al momento de la evaluación de las propuestas.

El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza.

• **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando:

1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

• **Declaración de no encontrarse en inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar certificado donde declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

• **Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural proponente.**

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

• **Certificado de antecedentes judiciales**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o

consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Registro Único Tributario**

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

- **Registro Único de Proponentes**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

- **Libreta militar (si aplica)**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

- **Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto

B. EXPERIENCIA (ASPECTOS TÉCNICOS)

EXPERIENCIA GENERAL

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar con máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas o privadas (con factura Dian) dentro de las últimas dos vigencias 2024-2025, cuyo objeto incluya en el suministro de prestación de servicios temas deportivos y/o bienes y servicios, y/o compraventa de uniformes y/o material deportivo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar con máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas dentro de los últimos Dos (02) años, cuyo objeto incluya en la compraventa de uniformes y/o implementación deportiva, y/o apoyo logístico, cuya sumatoria supere el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA: Los contratos acreditados como experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

Nota: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos de apoyo logístico y/o de bienes y servicios que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad públicas las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que, “Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara”. Con sello de APOSTILLE: procediendo cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye

generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las ~~proposiciones~~ deben ser aportados en original o copia autentica.
- ✓ INDEPORTES AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE
-----------	---------	--------

		REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 8.43
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,04
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 11,91

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "*Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*". El artículo 3 señala:

Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En virtud de lo anterior, Indeportes Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,23

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

A. Condiciones técnicas mínimas

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Balón de baloncesto N°7: Descripción Cubierta en caucho, cuero sintético y estampado logo de la administración, Cubierta Caucho, Neumático Butilo, Peso 569.610 g, Circunferencia 75 a 78 cm	Unidad	30
2	Balón de fútbol N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	40
3	Balón de fútbol profesional N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	10
4	Balón de fútbol Sala Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia	Unidad	40
5	Balón de fútbol Sala profesional Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia	Unidad	10
6	Balón de Voleibol 4500 Enmallado en nylon, cubierta de caucho, material sintético flexible V5M 4500 Laminado Butilo de dos capas, circunferencia 65 67 cm, Peso 260 a 280 grs s.	Unidad	10
7	PAR MALLA BALONCESTO: Profesional bajo techo, fabricada en nylon No 5 impermeabilizada.	pares	12
8	Malla Voleibol tipo de red: Anclado color: Azul, Blanco y Rojo, tipo malla; Profesional, Material: Polietileno, Dimensiones; Ancho: 0.91 m y Largo: 9.75 m	Unidad	12

9	PARES DE MALLAS DE FUTBOL: Elaborada en nylon con resistencia a la intemperie, tipo cabaña calibre No.7, en polietileno retorcido con filtro UV, cuerda de 3,8 mm, cuadrados de 10 cms color blanco.	pares	3
10	PETOS Paquetes de 10 petos de diferentes colores en tela poli-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (l) número tamaño bolsillo, espalda (l) logotipo y (l) número media carta en licromía.	Unidad	100
11	SILBATO: deportivo alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación, que incluya cuerda.	Unidad	10
12	JUEGOS DE TARJETAS: arbitraje en plástico con su respectivo estuche los tres colores amarilla, roja y azul.	Unidad	10
13	CRONOMETROS. digitales 12/24 horas de visualización, 1/100 segundos Del Cronógrafo hasta 23 horas, 59 minutos, 59 segundos alarma temporizador Cronómetros con 4 minutos de pausa señal horaria alimentado por una PILA de botón AG 13 (Incluido Material: PC	Unidad	10
14	BOMBA PARA INFLAR BALONES: de 28 crns con cilindro en acero manguera de poliuretano y válvula plástica, mango.	Unidad	11
15	UNIFORMES DE COMPETENCIA: 10 Juegos de uniformes de 40 unidades cada uno, de 9 diseños diferentes a un solo color, Camiseta: manga corta con cuello en V o redondo, material en licra ligera montesimone costados en micromalla ente con logos de Gobernación e INDEPORTES, número donde conesponde según el deportee Pantalóneta: material en licra ligera montesimone, con numero, Medias: deportivas que convine con el color de la uniforme.	Unidad	400
16	UNIFORMES DE ARBITROS: de un solo color, Camiseta: manga corta con cuello, material en licra ligera montesimone costados en micromalla transparente, Pantalóneta: material en licra ligera montesimone, Medias: deportivas que convine con el color de la uniforme, con logos estampados de Gobemaciónn e Indeportes,	Unidad	12

17	CAMISETAS DE PRESENTACION: Tipo polo con cuello manga corta logos sublimado de Gobemación e Indeportes Amazonas nombre Olimpiadas	Unidad	30
18	camisetas cuello redondo, talla S,M,L,XL,XXL en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, logos de la Administración	Unidad	50
19	Número de competencia: en banner americano de 15 de largo por 10 de ancho cms a full color numerados del 001 al 100, con logos estampados de Gobernación e Indeportes Amazonas	Unidad	100

Servicio de Juzgamiento con personal idoneo que garantice el desarrollo de cada una de los encuentros deportivos, el servicio incluye informe de cada encuentro de deportes de conjunto y juegos individuales, planillas de juego, tablas posiciones y resultados debidamente diligenciados y firmados, de igual manera el registro fotográfico. Los deportes de conjunto a desarrollar son los siguientes:

20	Baloncesto(femenino-masculino)	partidos	17
21	Futbol (femenino-masculino)	partidos	34
22	Futbol sala (femenino-masculino)	partidos	34
23	Voleibol (femenino-masculino)	partidos	34
24	Juegos Individuales	juegos	20

TRANSPORTE AEREO ORGANIZACION: Vuelo Comercial

25	LETICIA-BOGOTÁ-Ieticia	unidad	6
26	BOGOTÁ-PUERTO LEGUIZAMO-Bogota	unidad	6

TRANSPORTE FLUVIAL ORGANIZACIÓN TIQUETES FLUVIALES: con rutas completas ida y regreso en embarcación cómoda y segura para 6 pasajeros, que tenga licencia de funcionamiento en regla, recorridos en horas diurnas y equipos de seguridad acuática, para garantizar el desplazamiento del equipo técnico de la organización de INDEPORTES en las siguientes rutas

27	PUERTO LEGUIZAMO-EL ENCANTO	TIQUETE	6
28	EL ENCANTO-PUERTO LEGUIZAMO	TIQUETE	6

PREMIACIÓN: Deportes de conjunto e individuales			
Medallas metálicas redonda de 50 mm en relieve estatuilla en victoria, incluye cordón			
29	Medallas de Oro	unidad	12
30	Medalla de Plata	unidad	12
31	Medalla de Bronce	unidad	12
32	Trofeos: Primer lugar en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 3 barras de material plástico metalizado de 60 Cms de alto, base en plastico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
33	Trofeos Segundo Lugar : en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 2 barras de material plástico metalizado de 45 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
34	Trofeo Tercer Lugar: en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 1 barra de material plástico metalizado de 35 Cms de alto, base en plastico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
35	Trofeo Gran Campeón: material plástico metalizado de 75 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms en copa y estatuilla de victoria.	unidad	1
MATERIAL PUUBLICITARIO			
36	Pendón tipo araña. (1 mt ancho x 2 mts largo). El material para impresión, prpreferiblemente banner brillante para espacios abiertos y mate para uso en auditorios. deberá imprimirse a full color y contará con herrajes en las cuatro extremos, según diseño establecido por la organización	Unidad	3
37	Pasacalle: El material para impresión, preferiblemente, banner brillante para espacios abiertos, Deberá imprimirse a full color y contará con herrajes en los cuatro extremos,	Unidad	2

	medidas 1 mt de ancho x 3 mts de largo, según diseño establecido por la organización.		
38	Banderas: en satin 100% poliéster a doble faz de Colombia y el departamento de Amazonas, medidas 1,50 de ancho por 2 mts de largo, con dobladillo para insertar tubo.	Unidad	2
INCENTIVOS DEPORTES INDIVIDUALES			
39	Parlante• recargable con Con Bluetooth, luces LED), Voltaje: 1 Dimensiones: 11.7x 9.8 x 17,9 cm, Batería"tiempo de Carga: 2-3 Horus, Material en Plástico, Pulgadas bocina: 2.5" y Puerto de car I)C5V,	Unidad	10
40	Morral Deponivo: Altura x Ancho x Profundidad' 44 cm x 30 cm x cm, material en Poliéster, capacidad 26 L. bolsillos adicionales cremalleras	Unidad	10
41	Motor Fuera de Borda de 9.9 HP combustible gasolina, entre 200 y 250 cilindraje, refrigeracion por agua, sisiteman de arranque manual o arranque electronico, trasmision adelante neutro y reversa, direccion manual, sisteman de alimentacion carburador o inyeccion electronica, lubricacion por aceite eje corto o largo peso aprox. entre 35-45 kilos uso de embarcaciones pequeñas, transporte fluvial.	UNIDAD	1
42	Motor Fuera de Borda de 15111' - 2 Tiempos, longitud del eje mm (pull): s:381 (15) L: SOS (20). Sistema de an-unque: manual, Peso Kg S:38 • tipo de motor: 2-tiempos // 2 cilindms // caR»urador, Diámetro por catÑt•a mm: 59x52, Cilindrada (cm»: 284, Potencia máxima kw Il, ptencia máxima 11.0, Rango de operación máxtmo 4,800.5600, Capacidad tanqtR de combustible lit.: 25 litros, sistema de encendido: suzuki pei, dirección: brazo, sistema de trimado: trimado y elevación manual, Cambios: AR, Relación de engranajes: 1.92:1, Selecccion de helice: 8" 10"	Unidad	1
servicio de alimentación y hospedaje personal organización			
43	Almuerzos y/o cenas:para personal de apoyo a la morganizacion a las olimpiadas Proteína 100 gr (porción de carne, pollo o pescado), ensalada porcion de frutas o vejetaes, Carbohidrato porcion de arroz, papa,pasta o similar,	Unidad	140

	bebida 200 ml (jugo o gaseosa, servido en platos o empaque biodegradable.		
44	Servicio de hospedaje en habitación múltiple incluye desayuno por 8 noches.	noche	72

B. Precio

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados en las cotizaciones, también se tuvo en cuenta las diferentes estampillas (IMPUESTO DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y NACIONAL):

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios

unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones mediante documentos físicos a:

Potenciales proveedores quienes contaban con algunos o todos de los códigos requeridos por el instituto, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar, solicitando el valor unitario de cada bien requerido por la entidad.

De acuerdo con la solicitud de Indeportes Amazonas, se obtuvo cotización por parte de **02** empresas, las cuales se encuentran en el estudio de sector.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector.

Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, tomando como referencia el menor valor total cotizado (Cotización N°1) se estima el presupuesto oficial en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00)**, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto estimado el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00)**, y se realizara a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.8.03.09	APOYO PARA BENEFICIAR A LA POBLACION CON PROGRAMAS QUE GENEREN ESPACIOS DE ACTIVIDAD FISICA, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE AMAZONAS	\$ 200.000.000,00

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO:

Del anterior estudio de mercado realizado con ocasión a la necesidad presentada Indeportes Amazonas, se determina como presupuesto estimado el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00)**,

C. Criterios de Desempate

INDEPORTES AMAZONAS con NIT: 838000059-4 realizara los siguientes análisis:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

D. Margen Mínimo

INDEPORTES AMAZONAS con NIT: 838000059-4 de Leticia define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada y así sucesivamente

E. Periodicidad de Lance

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, acompañada de los documentos establecidos en este pliego y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección X del presente documento. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los oferentes deben presentar los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos), en los formatos (Word, pdf y Excel) y en el medio indicado (físico o magnético) en el presente documento.

Los oferentes pueden presentar su oferta en medio físico, salvo los documentos que deban entregarse en medio magnético.

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de actividades”. Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en INDEPORTES AMAZONAS ubicada en la Calle 7 No. 6 91-93, Barrio Punta Brava de la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la Entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes a la prevista por la Entidad en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, la Entidad abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, en la que se plasmará nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente, nombre de las aseguradoras que expiden las garantías de seriedad de las propuestas y número de las garantías de seriedad de las propuestas.

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Condiciones de experiencia, Capacidad Técnica y de Organización

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe presentar su RUP para acreditar la capacidad financiera y organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D.

2. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

(a) Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

(b) Rechazo

INDEPORTES AMAZONAS rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones

VIII. ADJUDICACIÓN

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

INDEPORTES AMAZONAS establece que en la ciudad de LETICIA realizará la subasta inversa para determinar el mejor precio del objeto contractual y determinar la adjudicación del proceso. Para efectos de la subasta inversa, ésta se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las siguientes reglas:

- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el menor valor dentro de las presentadas.
- Para cada lance, la Entidad repartirá entre las firmas asistentes sobres y formatos para que se llenen con los valores a ofertar.
- A partir del momento en que concluya el reparto de los sobres y formatos, los oferentes que deben tener la calidad de representante legal de la firma ofertante tendrán un tiempo de tres (3) minutos para incluir el valor de su lance en el formato y sobre respectivo, vencido el cual se recogerán por parte del funcionario encargado,
- En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del proceso la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE.
- Si se presenta la más baja propuesta económica de la subasta durante los últimos tres (3) minutos de la subasta se ampliará el plazo en tres (3) minutos más.
- Si nuevamente se presenta la mejor propuesta económica de la subasta durante esta extensión, nuevamente se extenderá el límite a tres (3) minutos, y así sucesivamente hasta que no se presente una mejor propuesta económica de la subasta durante los últimos tres (3) minutos
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Para el presente proceso el margen mínimo de mejora de ofertas para cada lance debe encontrarse en el 1 % del valor del lance más bajo en la última ronda
- En caso de que un oferente durante la subasta presente una oferta que considere errónea deberá reportarlo de inmediato por escrito solicitando que dicha oferta sea rechazada. Esta solicitud será aceptada siempre y cuando aún esté la subasta en su fase activa y no existan ofertas que hayan mejorado la oferta que se solicita rechazar.
- Cada uno de los proponentes participantes de la subasta inversa deberá entregar a la Entidad a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la culminación de la evaluación económica, el formato de propuesta económica de la última oferta presentada, la cual debe incluir el ítem solicitado con el detalle de los valores unitarios.

Una vez finalizada la subasta inversa, INDEPORTES AMAZONAS, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, y en presencia de los oferentes que participaron en la subasta, adjudica el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y de evaluación.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VIII. RIESGOS

Indeportes Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta

2	Indeportes Amazonas	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato.	Raro	Mayor	Medio	NO	Oficina asesora de planeación	septiembre de 2026	Noviembre 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno	Diario
---	---------------------	--	------	-------	-------	----	-------------------------------	--------------------	----------------	---	--------

IX. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por Indeportes Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

De Seriedad de la oferta: El proponente deberá constituir a su costa, a favor de INDEPORTES AMAZONAS y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

De Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

De Calidad de bien o servicio: Para garantizar la calidad general del bien o servicios, el contratista deberá constituir una garantía en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

X. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS

A. Valor del contrato: Del estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada, se arrojó como presupuesto estimado la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00)**,

B. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Se establece que el plazo podrá ser reducido de acuerdo a la fecha de adjudicación, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, toda vez que su plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2024, generando consecuentemente la valoración económica de forma proporcional al plazo efectivamente ejecutado.

C. Forma de Pago: El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

XII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

Indeportes Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	----	SI	No
Chile	Si	No	SI	No
Estados Unidos	Si	No	SI	No
Salvador	Si	---	----	SI
Guatemala	Si	---	----	SI

Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	Si	No	SI	No
Suiza	Si	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

b. Trato Nacional y Plazos

Indeportes Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

c. Trato Nacional por reciprocidad

Indeportes Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

XIII LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, en el presente proceso estará a cargo del **Jefe de la oficina asesora de planeación deportiva**.

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

XIV CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (año 2025)	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, estudios previos, estudios del sector.	06 de OCTUBRE de 2026	SECOP
Recepción de observaciones al proyecto de pliego y solicitudes de limitación a MiPymes	Hasta el 14 de octubre de 2026	INDEPORTES AMAZONAS
Aclaratoria y respuesta a observaciones	15 de octubre de 2026	SECOP
Acto de apertura proceso de selección	15 de octubre de 2026	SECOP
Publicación pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2026	SECOP
Recepción de observaciones y sugerencias al pliego de condiciones	19 de octubre de 2026, Hasta las 17:00	INDEPORTES AMAZONAS
Respuesta a observaciones	20 de octubre de 2026, a las 18:00	SECOP
Plazo para expedir adendas	21 de octubre de 2026 Hasta las 19:00	SECOP

Recepción de las propuestas documentos habilitantes	hasta el 23 de octubre de 2026 a las 9:00AM	INDEPORTES AMAZONAS
Termino para la evaluación de la propuesta y verificación de documentos habilitantes	23 de octubre de 2026. Hasta las 23:00	INDEPORTES AMAZONAS
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de octubre de 2026.	SECOP
Traslado de informe de evaluación y Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas y acreditación de documentos habilitantes	Desde 26 al 28 de octubre de 2026 hasta las 18:00	SECOP
Audiencia de subasta inversa	29 de octubre de 2026 a las 09:00 am	INDEPORTES AMAZONAS
Resolución de adjudicación del contrato	29 de octubre de 2026	INDEPORTES AMAZONAS

XV LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No.

FECHA DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXX

CEDULA: XXXXXXXX

OBJETO XXXXXXXX

VALOR: \$XXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN XXXXXXXX

Entre los suscritos, a saber, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxa, actuando en calidad de xxxxxxxxxxxxxxxx, según xxxxxxxx, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otraXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXXXXXXXX, quien obra en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en La Ley, así como tampoco se encuentra en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente xxxxxxxxxxxxxxxx el cual se registrá por los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que según estudio de conveniencia, documento que hace parte integral de este contrato. 2) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proceso adelantado se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa. 3) Que para el pago de los gastos generados con ocasión del presente contrato, EL CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, las siguientes actividades: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE.-** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) En caso de que el contratista deba desplazarse dentro y fuera del departamento con el fin de cumplir el objeto contractual,

los gastos de transporte y manutención serán cancelados por el Contratante según los valores que rigen en la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** El valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXX valor en el que se incluyen gravámenes. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato se pagará con cargo a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, imputación presupuestal así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXque se encuentra contemplado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal númeroXXXXXXXX, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Amazonas. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** El Contratante pagará el valor del presente contrato así: XXXXXXXXSerán consignados a cuenta Banacaria que el contratista haya reportado a la Gobernación, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago al Régimen de Seguridad Social – salud y pensión y riesgos profesionales, y el otorgamiento de la certificación de cumplimiento por parte del Director del Departamento Jurídico. **CLÁUSULA SEXTA. TERMINO DE DURACION.** El término de duración del presente XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con el contratante a realizar todas las actividades descritas en el objeto contractual, su alcance y todas aquellas que se desprendan de su objeto contractual y alcance. **CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS.** Cuando a juicio del supervisor, y previa autorización por parte del correspondiente Ordenador de Gasto, se requiera que el contratista se desplace fuera de la ciudad de Leticia, el Departamento del Amazonas, se obliga a cubrir los gastos por concepto de transporte y alojamiento de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en las demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS.** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, sin justa causa a juicio de la Gobernación del Amazonas, lo hará acreedor a la imposición de multas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato y hasta por un monto máximo del treinta por ciento (30%) del valor del mismo, en calidad de apremio y su imposición se hará mediante Resolución motivada y en todo caso con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad

administrativa del presente contrato, o por incumplimiento parcial o total de las obligaciones que competen a el CONTRATISTA se hará efectiva directamente, por parte de la Departamento del Amazonas, el valor de la sanción penal pecuniaria aquí prevista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Departamento del Amazonas. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Entidad. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante Resolución debidamente motivada, que preste mérito ejecutivo, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto la terminación unilateral e inmediata del presente contrato en el estado en que se encuentre y la liquidación conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN UNILATERAL.** La Contratante, podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el Art. 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.-** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de la Contratista correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo

pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. La xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx considera que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requerirá de la liquidación del mismo conforme lo establece el artículo 217 de decreto 019 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: la solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes a los

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal del Oferente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INDEPORTES AMAZONAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.**
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación**
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de La Gobernación del Amazonas o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.**
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación**
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.**
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.**



7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de xxxx.

Firma representante legal del Oferente

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.



Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Proceso de Contratación

Señores

INDEPORTES AMAZONAS

La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Oferente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Gobernación del Amazonas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el Acuerdo Marco de Precios si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la Oferta, suscripción y ejecución, y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el

Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

7. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la
compañía]

Celular



e-mail

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Firma representante legal del Oferente

Documento de Identidad:

Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Proceso de Contratación:

Oferente:

Fecha	No.	Nombre del Contratante	Objeto	Valor	Folio	Inicio	Terminación

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Capacidad Financiera

Oferente Individual

Oferente Plural

Porcentaje de participación 100% (Indicar %

participación) (Indicar %

participación) (Indicar %

participación) 100%

Indicador Índice del oferente Índice del

Participante N°1 Índice del

Participante N°2 Índice del

Participante N°3 Índice del

Oferente plural

Índice de Liquidez Índice
de los participantes

Índice de Endeudamiento

Ponderación del

índice de los

Participantes.

Razón de Cobertura de

Ponderación del

índice de los

Participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente	
individual	Oferente Plural	
Porcentaje de participación	100%	(Indicar %
participación)	(Indicar %	
participación)	(Indicar %	
participación)	100%	
	Índice del	
Oferente	Índice del	
Participante N°1	Índice del	
Participante N°2	Índice del	
Participante N°3	Índice del	
Oferente plural		
	Indicador	
Rentabilidad sobre activos		
	Sumatoria del	
índice de los		
participantes.		



Rentabilidad sobre el patrimonio

Ponderación del índice de los participantes.

*** Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.**

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de 2023 y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Firma Revisor Fiscal

Nombre

Oferente:

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2021

Oferente Singular

Oferente Plural

Oferente (Valor en millones pesos)

Cuenta

Participante N°1

(Valor pesos)

Participante N°2

(Valor pesos)

Participante N°3

(Valor pesos)

Activo Corriente

Activo Total

Pasivo Corriente

Pasivo Total

Patrimonio

Ventas

Utilidad Operacional

Gastos de intereses

Utilidad Neta



* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.



Anexo 5 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

Proceso de Contratación

Oferente:

Entendemos que la subasta inversa presencial se realiza teniendo como precio de referencia el valor ofertado

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad: